

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



08 OCT 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 623 /09**



Sucre, 02 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0842/09 de 31 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 206/09 "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000 - PZAS. LOSETAS DOBLE "S", para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 156/09) CUCE: 09-1101-00-138988-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 28 de abril de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140 000 - PZAS. LOSETAS DOBLE "S", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 193/2009, aprobado el 28 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación RPA ANPE (Comisiones) Nº 089-2009 de 12 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante en fecha 13 de mayo de 2009 en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas la COMISION DE CALIFICACION en fecha 13 de mayo de 2009 **Recomienda DECLARAR DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA** por no existir el mínimo de proponentes, asimismo el responsable del proceso de contratación según RESOLUCION RPA-ANPE Nº 235/2009 RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA de 13 de mayo de 2009 ratifica la Declaratoria de Desierta de la Primera Convocatoria Pública

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre según RESOLUCION RPA ANPE Nº 286/09 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 20 de mayo de 2009 autoriza el inicio de la SEGUNDA CONVOCATORIA publica para la Contratación del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA VIAS



URBANAS" ADQUISICION DE 140.000.- PZAS. LOSETAS DOBLE "S", Código Interno156/09 CUCE 09-1101-138988-2-1 publicada el 19 de mayo de 2009.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 137-2009 de 2 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 3 de junio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 3 de junio de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando DECLAR DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA por no cumplir con la calidad del Producto, asimismo el responsable del proceso de contratación según RESOLUCION RPA-ANPE N° 301/2009 RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA de 03 de junio de 2009, ratifica la Declaratoria de Desierta de la SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, según RESOLUCION RPA-ANPE N° 340/09 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 30 de junio de 2009, autoriza el inicio de la TERCERA CONVOCATORIA pública para la Contratación del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000 - PZAS. LOSETAS DOBLE "S", Código Interno156/09 CUCE 09-1101-138988-3-1 publicada el 29 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 224-2009 de 13 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 14 de julio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 14 de julio de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar la propuesta de la **Empresa I.S.S.A. CONCRETEC para la Ejecución del Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140 000 - PZAS. LOSETAS DOBLE "S", por Bs. 336.000.- (trescientos treinta y seis mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en vista de haberse presentado una sola propuesta para la ejecución del Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140 000 - PZAS. LOSETAS DOBLE "S" en base al Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) de 14 de julio de 2009 y Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 228/09 de 14 de julio de 2009 efectúa SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION CON EXCEPCIONALIDAD, en cumplimiento al Art 51 - del D.S. 29190 que dice Excepcionalmente, cuando no sea posible obtener tres cotizaciones o tres propuestas Técnicas señaladas en los incisos b) y c), el RPA podrá realizar la Contratación, justificando en forma escrita su decisión, la misma que deberá ser aprobada de manera expresa por la Autoridad superior en grado, asimismo en aplicación del Documento Base de Contratación (DBC) aprobado con Resolución RPA ANPE N° 340/2009 de 30 de junio de 2009 numeral 6.4 que dice: previo a la adjudicación, el RPA deberá solicitar autorización expresa del superior en grado, justificando en forma escrita esta solicitud. Esta autorización podrá efectuarse según los procedimientos internos que disponga cada Entidad (Proveído, nota interna u otro documento)



Que, el RPA según Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 228/09 de 14 de julio de 2009, solicita a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración la Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad, por cuanto se recibió una sola propuesta en la TERCERA CONVOCATORIA, en base al Informe de la Comisión de Calificación y de acuerdo a los antecedentes se declaró desierta en dos oportunidades y que dicho proyecto es requerido para su ejecución tal como se fundamenta en la nota Cite UEOI N° 171/09 de 14 de julio de 2009.

Que, la Lic. Daysi Villanueva Manjón en su condición de Oficial Mayor de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal de Sucre, al constituirse en Autoridad en Grado Superior del Área Administrativa, en aplicación del Artículo 51 - del D.S. 29190, Artículo 11.2 inc. h) del Reglamento Específico del SABS Compatibilizado por el Órgano Recto y aplicación del DBC numeral 6.4, a través de Proveído de fecha 14 de julio de 2009, Autoriza la Contratación por Excepcionalidad, conforme a lo solicitado por el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 347a/09 Código Interno Proceso 156/09 de 14 de julio de 2009**, en aplicación de la Autorización Expresa de Contratación por Excepcionalidad por la Autoridad en grado Superior e informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) de 14 de julio de 2009 y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000.- PZAS. LOSETAS DOBLE "S", por un Importe Total de **Bs. 336.000.- (trescientos treinta y seis mil 00/100 Bolivianos)** a la Empresa **Empresa I.S.S.A. CONCRETEC (Empresa Inversiones Sucre) Representado Legalmente por el Sr. Jorge Luis Bellido Vildozo**, cuyo plazo de entrega será de 35 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante

Que, el proyecto de "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140 000 - PZAS LOSETAS DOBLE "S", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 04238 de 15 de abril de 2009. Certificación Presupuestaria con código SISIN A01044700000, Categoría Programática 31 05 00, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 34500 con Bs 392 000.- (trescientos noventa y dos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 206**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes.

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs 001 a fs 081
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs 068 a fs 070
- ❖ Planos Constructivos de Losetas Doble "S" de fs 001 a fs 002
- ❖ Informe CITE UEOI -170/09 de 14 de julio de 2009 sobre precio Referencial a fs 086
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 14 de julio de 2009 a fs 104
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 347a/09 Cod Int Proceso 156/09 de 14 de julio de 2009 a fs 106
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1025421023 a fs 187
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs 185
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-MATRICULA DE COMERCIO a fs 186
- ❖ TESTIMONIO N° 180/2008 REPRESENTACION LEGAL en favor del Ing Jorge Luis Bellido Vildozo
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministros de Losetas Doble "S", vigencia 15 de septiembre de 2009 de fs 108 a fs 114
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, vigencia 15 de septiembre de 2009 de fs 115 a fs 121

*[Firma manuscrita]*



Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 04238 de 15/04/09 a fs. 018.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 224-2009 de 13/07/09 a fs. 084.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14/07/09 a fs. 085.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 14/07/09 a fs. 103.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Provisión) a fs. 101.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 091 a fs. 098.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000.- PZAS. LOSETAS DOBLE "S" a fs. 094.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 206/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Ing. Jorge Luis Bellido Vildoza **REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA I.S.S.A. CONCRETEC (Empresa Inversiones Sucre)**, para la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000.- PZAS. LOSETAS DOBLE "S", C/U a Bs. 2,40.- y dar cumplimiento a su Propuesta Técnica para la **Provisión de las Losetas Doble "S"** de fs. 091 a fs. 092, con un Costo Total de **Bs. 336.000.- (trescientos treinta y seis mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000.- PZAS. LOSETAS DOBLE "S", (provisión de 140.000.- Losetas Doble "S" C/U a Bs. 2,40.-), en la ejecución de la Obra debe dar cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art.3º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la Suscripción del Contrato actualice la VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO, bajo su absoluta responsabilidad

**Art.4º SE COMUNICA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva que es de su exclusiva responsabilidad VERIFICAR a través de la Dirección Jurídica y Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal el estado de los requerimientos de pago o acciones Judiciales que pudiese contar la **EMPRESA I.S.S.A. CONCRETEC (Empresa Inversiones Sucre)**.

**Art.5º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo al inicio de obras se verifique las Calles a ser intervenidas y que las mismas cuenten con los Servicios Básicos Instalados (agua y alcantarillado) a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada



- Art.6°** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la Provisión de 140.000.- Losetas Doble "S", conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.7°** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la ejecución del Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE EMERGENCIA-VIAS URBANAS" ADQUISICION DE 140.000.- PZAS. LOSETAS DOBLE "S", (provisión de 140.000.- Losetas Doble "S" C/U á Bs. 2,40.-), misma que deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES.
- Art.8°** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO QUIRPINCHACA – PARQUE DEL BICENTENARIO un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.9°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.10°** La Calidad de buena fabricación de la Provisión de 140 000.- Losetas Doble "S", será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la provisión de Losetas estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta la entrega total, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, PROPUESTA ADJUDICADA y condiciones del Contrato N° 206/09
- Art.11°** La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar la CALIDAD en la recepción de la PROVISION de 140 000.- PZAS LOSETAS DOBLE "S", comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.12°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.13°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL